

Número 2184

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos de Expediente de Dominio seguidos en este Juzgado con el nº 547/93, a instancia de D. Antonio Belmonte Morga representado por el procurador D. Leopoldo González Campillo en relación con las siguientes fincas rústicas:

1. Trozo de tierra de riego del Azarbe Mayor, sita en este término, partido de El Raal, con extensión de tres tahullas, dos ochavas y siete brazas o treinta y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas y seis decímetros. Linda Norte con zona urbana; Sur, Antonio Belmonte Cánovas; Este, antes Antonio Belmonte García y Antonio Belmonte Morga, ahora Juan Antonio Belmonte Pérez y Oeste, Salvador Máiquez Rosero, brazal por medio. Existiendo en esta finca una casa de labor.

2. Un trozo de tierra con igual situación y riego que la anterior, con extensión de tres ochavas es decir, cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros que linda Norte, antes Antonio Belmonte García, ahora Juan Antonio Belmonte Pérez; Sur, Matías Ballester González; Este, antes Santiago Lorente Brocal, ahora José Cámara Belmonte camino y brazal por medio y Oeste, Antonio Belmonte Cánovas. Ambas fincas fueron segregadas de su finca matriz la cual aparece inscrita como finca nº 24.976, folio 102, tomo 483 en el Registro de la Propiedad de Murcia, por medio del presente se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que en los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 2185

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de tercería de domino-menor cuantía, tramitado por este juzgado al número 392/93, a instancias de José Antonio García Barnés, representado por el Procurador D. Leopoldo González Campillo y defendido por el Letrado D. Miguel A. Abellán Marquina, contra José Mayor Mayor, Mualsa S.A., Fernando Navarro Alcaraz y Azul Gres representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez por la mercantil demandada Azul Gres S.L. y defendido por el Letrado D. Salvador M. Ruiz García, sobre tercería de dominio de la finca 18.020

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Leopoldo González Campillo en nombre y representación de D. José Antonio García Barnés debo declarar y declaro que la finca registral número 18.020 del Registro de la Propiedad Número Tres de Murcia pertenece a D. José Antonio García Barnés y no obstante ello, dicho bien ha de permanecer afecto a la vía de apremio del juicio ejecutivo 712/91 seguido en este Juzgado, no habiendo lugar a acordar se levante el embargo. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso se substanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, D. Fernando Navarro Alcaraz y MUALSA.

Dado en Murcia a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 2186

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.